



EXPEDIENTE N° 000775-2023-039961

Cajamarca, 28 de junio de 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D334-2023-GR.CAJ/GR



Firmado digitalmente por FARRO SANCHEZ Magda Elizabeth FAU 20453744168 hard SEDE - GR - Gobernador Regional Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/06/2023 07:49 p. m.

**VISTOS:**

El Proveído N° D1543-2023-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D184-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario por concepto de Adelanto de Saldo de Balance a favor de las Unidades Ejecutoras.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D49-2022-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2023;

Que, el literal 3, del numeral 50.1 del artículo 50 del decreto Legislativo N° 1440, indica: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, según documento del visto es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por concepto de Adelanto de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados de S/ 150,703.00 (Ciento Cincuenta Mil Setecientos Tres con 00/100 Soles), de los cuales la suma de S/ 34,224.00 (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 Soles) corresponde al Rubro 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR y la suma de S/ 116,479.00 (Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles) al Rubro 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANDAS Y PARTICIPACIONES);



Firmado digitalmente por JULCA DIAZ Jesus FAU 20453744168 hard SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 28/06/2023 10:30 a. m.

Que, el literal iii), del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional...";



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 hard SEDE - GRPPAT - Ger. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 28/06/2023 09:05 a. m.

Que, en el literal d) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del Decreto Supremo, no se considera: "La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo; así como los saldos de balance de las transferencias financieras realizadas por los pliegos del Gobierno Nacional a los gobiernos locales".



Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yunior FAU 20453744168 hard SEDE - SGPT - Sub Ger. Motivo: Doy V°B° Fecha: 28/06/2023 08:11 a. m.



Firmado digitalmente por MUÑOZ CHAVEZ Jonathan Luis FAU 20453744168 hard SEDE - DRAJ - Dir. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 28/06/2023 08:08 a. m.

Jr. Sta Teresa de Joumet 351

076-600040

[www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:**

1.1. Autorizar la incorporación de mayores ingresos por concepto de Adelanto de Saldo de Balance, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el monto de S/ 150,703.00 (Ciento Cincuenta Mil Setecientos Tres con 00/100 Soles), de los cuales la suma de S/ 34,224.00 (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 Soles) corresponde al Rubro 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR y la suma de S/ 116,479.00 (Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles) al Rubro 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANDAS Y PARTICIPACIONES); de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Resolución.

1.2 El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por fuente de financiamiento se presenta en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

**Artículo Quinto:** Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL

# RER N° D334-2023-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 FTE.FTO: RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

## ANEXO 01

UNIDAD EJECUTORA: 004 JAEN

### TITULO I: INGRESOS

1.9 SALDO DE BALANCE

1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	34,224.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>34,224.00</b>

### TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP.FUNC.</u>	<u>Tipo Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
9002	3999999	5000842	03	004	0005	2	3	34,224.00
<b>TOTAL</b>								<b>34,224.00</b>

**TOTAL RUBRO** 34,224.00



# RER N° D334-2023-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 FTE.FTO: RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANDAS Y PARTICIPACIONES

## ANEXO 02

UNIDAD EJECUTORA: 309 EDUCACION UGEL CAJAMARCA

### TITULO I: INGRESOS

#### 1.9 SALDO DE BALANCE

1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	116,479.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>116,479.00</b>

### TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
0090	3000001	5000276	22	047	0103	2	3	4,000.00
0090	3000387	5005642	22	047	0105	2	3	10,000.00
9001	3999999	5000003	22	006	0008	2	3	102,479.00
<b>TOTAL</b>								<b>116,479.00</b>

**TOTAL RUBRO** **116,479.00**

